BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.187 – 10.192

DECRETOS

Año 2019
N° 708 - 713

RESOLUCIONES

Año 2019
N° 11 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N° 02/2019 (M.E.C. y T.)
N°s. 35, 36, 37, 38 y 39 (M.S.P.)
Concurso de Precios (Sist. Riego Chilecito - Inf. Topog. y Med. Agua) (M.P. y D.E.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL** **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION** **Dirección y Administración: 9 de Julio 259** **Tel.55-0380-4426916** **DIRECCION TELEGRAFICA DIBO** **Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** **trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.187

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establézcase que los actos conmemorativos por el Fallecimiento del General Don José de San Martín, que se conmemora el día 17 de agosto de cada año, se lleven a cabo en la localidad de Ulapes, departamento General San Martín.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva dispondrá los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el diputado **César Uriel Vargas.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 708

La Rioja, 02 de agosto de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00296-5/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.187; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.187 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.192

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 25.922 y sus concordantes -Promoción de la Industria del Software.

Artículo 2º.- La Función Ejecutiva, será la encargada de reglamentar la presente ley, en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios de la provincia de La Rioja a adherir a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en La Rioja, 134º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 713

La Rioja, 02 de agosto de 2019

Visto: el Expediente Código A1 N° 00294-3/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.192; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.192 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL Nº 11

La Rioja, 02 de agosto de 2019

Visto: La Ley N° 10.186, y;

Considerando:

Que la norma citada establece un Régimen Especial de Pago, para todos los Tributos a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales, por las obligaciones fiscales vencidas y exigibles al 31 de mayo de 2019.

Que el Art. 25º de la Ley N° 10.186 faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias respecto al régimen instaurado por dicha norma legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Deudas y Sujetos Comprendidos

Artículo 1º.- Conforme a lo previsto en la Ley N° 10.186, el Régimen Especial de Pago comprende las deudas de los tributos y los periodos que a continuación se detallan:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la posición abril de 2019, inclusive.

b) Impuesto a los Automotores y Acoplados hasta la segunda cuota del año 2019, inclusive.

c) Impuesto Inmobiliario hasta la primera cuota del año 2019, inclusive.

d) Impuesto de Sellos, por todos los actos celebrados e instrumentados hasta el 09 de mayo de 2019, inclusive.

e) Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º, inciso 29) del Código Tributario, hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive.

f) Obligaciones y accesorios de Sujetos Concursados por los montos incluidos en el Acuerdo Preventivo homologado judicialmente.

Artículo 2º.- Podrán acceder al presente Régimen, los contribuyentes por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas, aun cuando se encuentren, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, en Gestión de Cobro o en discusión en Sede Administrativa o Judicial, ejecución fiscal o concurso preventivo, debiendo el deudor allanarse incondicionalmente y renunciar a toda acción y derecho relativo a la causa - incluso el de repetición. Las costas y gastos causídicos, deberán ser cancelados con antelación a la suscripción del presente régimen.

Deudas y Sujetos Excluidos

Artículo 3º.- Conforme a lo previsto en el Art. 4º, de la Ley N° 10.186, el presente Régimen Especial de Pago, no comprende las deudas y sujetos que a continuación se detallan:

1) Los Agentes de Retención, de Percepción y/o Recaudación Bancaria por sus obligaciones como tales.

2) Los contribuyentes declarados en quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.551 y su modificatoria Nº 24.522, según corresponda, a la fecha que se establezca como vencimiento para el acogimiento.

Presentación de Solicitudes - Formalidades

Artículo 4º.- Las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Pagos, se deberán efectuar:

1. Por deudas en sede Administrativa, en Casa Central, Anexos, Delegaciones y Receptorías; mediante la presentación de los formularios emitidos por el sistema informático SITRIP.

2. Los contribuyentes podrán formular su acogimiento por el monto total o parcial adeudado, incluyendo al capital sus intereses y accesorios en forma indivisible. Para el caso de acogimiento por una parte de la deuda, deberán incluirse, en primer término, las deudas más antiguas.

3. La Dirección General de Ingresos Provinciales expedirá las liquidaciones correspondientes, bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la facultad de verificar con posterioridad la exactitud de la deuda.

4. Los contribuyentes sometidos a juicio de ejecución fiscal que opten por acogerse al Régimen Especial de Pago, deberán efectuarlo por Fiscalía de Estado de la Provincia, cumpliendo previamente con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente y con el pago de los honorarios pertinentes.

5. En todos los casos, salvo lo dispuesto en la presente por situaciones especiales, se deberá acompañar a la solicitud:

a. Fotocopia de documento de identidad del titular o responsable.

b. Fotocopia certificada de Poder, de corresponder.

6. En los casos de que los contribuyentes deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 10.186, en la opción de pago de contado, no deberán acreditar ningún tipo de documentación.

Plazo de Acogimiento

Artículo 5º.- El plazo de acogimiento para los beneficios del presente Régimen correspondientes al primer tramo vencerá el día 16 de septiembre de 2019, inclusive, mientras que los del segundo tramo operará hasta el 31 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en los Artículos 1º y 12° de la Ley N° 10.186.

Formas de Pago y Beneficios para Contribuyentes con Obligaciones por las cuales no se haya iniciado Ejecución Fiscal

Artículo 6º.- Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial de Pago previsto en la Ley N° 10.186, por obligaciones fiscales por las cuales no se haya iniciado ejecución fiscal, podrán abonar las mismas, a su opción, de la siguiente manera:

A- Contado

Hasta el 16 de septiembre de 2019, en esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el cien por ciento (100%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del noventa por ciento (90%).

B- En Plan de Pago de 2 hasta 6 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el setenta por ciento (70%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del sesenta por ciento (60%).

C- En Plan de Pago de 7 hasta 12 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el sesenta por ciento (60%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).

D- En Plan de Pago de 13 hasta 18 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el cincuenta por ciento (50%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del cuarenta por ciento (40%).

E- En Plan de Pago de 19 hasta 24 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el cuarenta por ciento (40%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del treinta por ciento (30%).

F- En Plan de Pago de 25 hasta 30 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el treinta por ciento (30%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del veinte por ciento (20%).

G- En Plan de Pago de 31 hasta 36 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el veinte por ciento (20%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del diez por ciento (10%).

Formas de Pago y Beneficios para Contribuyentes con Obligaciones por las cuales se haya iniciado Ejecución Fiscal

Artículo 7º.- Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial de Pago previsto en la Ley N° 10.186, por obligaciones fiscales por las cuales se haya iniciado ejecución fiscal, podrán abonar las mismas, a su opción, de la siguiente manera:

A- Contado

Hasta el 16 de septiembre de 2019, en esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el sesenta por ciento (60%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias. A partir del día 17 de septiembre y hasta el vencimiento de la Ley, el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).

B- En Plan de Pago de 2 hasta 6 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el cuarenta por ciento (40%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias, hasta el vencimiento de la Ley.

C- En Plan de Pago de 7 hasta 12 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el treinta por ciento (30%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias, hasta el vencimiento de la Ley.

D- En Plan de Pago de 13 hasta 18 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el veinte por ciento (20%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias, hasta el vencimiento de la Ley.

E- En Plan de Pago de 19 hasta 24 Cuotas:

En esta modalidad de pago los contribuyentes tendrán el diez por ciento (10%) de condonación de los intereses resarcitorios, punitorios, multas que no hayan sido ingresados y Tasa Administrativa prevista en el Artículo 10º inc. 29) del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y modificatorias, hasta el vencimiento de la Ley.

Artículo 8°.- Los Planes Especiales de Pago establecidos por la Ley Nº 10.186, serán de hasta un máximo de 36 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas en instancia administrativa y de 24 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas en instancia judicial.

Quienes elijan las opciones B a G, prevista en el Artículo 6° y opciones de B a E previstas en el Artículo 7° de la presente Resolución, deberán ingresar la primera cuota, sin cuyo ingreso no quedará conformado el plan de pagos solicitado.

Requisito Especial para Acogimiento

Artículo 9º.- Para gozar de los beneficios dispuestos en la Ley N° 10.186, los contribuyentes, salvo la opción de Pago de contado, deberán aportar los datos y documentación que se detallan a continuación:

a) Domicilio Fiscal Electrónico:

Sólo se admitirán acogimientos a la presente ley por parte de contribuyentes, o sus responsables solidarios, en tanto esta Dirección constate que, a la fecha de formalización del acogimiento, han informado sus Domicilios Fiscales Electrónicos en los términos previstos del Art. 23º del Código Tributario Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

b) Personas humanas:

Apellido y nombre, número de documento de identidad (LE, LC o DNI), CUIT/CUIL, domicilio fiscal, domicilio postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

c) Contribuyente fallecido:

I. La sucesión indivisa deberá informar datos de sucesión, apellido y nombre, número de documento de identidad (LE, LC o DNI), fecha de fallecimiento, apellido y nombre del administrador de la sucesión, de corresponder, CUIT/CUIL, número de documento de identidad del administrador (LE, LC o DNI), domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Para el caso en que el juicio sucesorio estuviera resuelto, deberá actualizar todos los datos de titulares y porcentajes de participación.

d) Asociaciones y sociedades de cualquier tipo:

Razón social, CUIT, domicilio legal, domicilio fiscal, número de resolución de personería jurídica; apellido y nombre, cargo, número de Identidad, CUIT, número de teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio del representante legal.

A los efectos de acreditar titularidad deberán aportar original y copia o copia certificada de escritura traslativa de dominio, disposición de la Dirección de Catastro, en caso de mensuras aprobadas, Resolución de adjudicación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resolución Judicial u otra documentación que acredite titularidad, usufructo o posesión del inmueble.

A los efectos de acreditar el domicilio fiscal deberán presentar original y copia o copia certificada de un comprobante abonado de un servicio público con una antigüedad no menor a tres (3) meses, donde conste y se pueda acreditar el domicilio declarado por el contribuyente.

Medios de Pago

Artículo 10º.- Los medios de pago serán los establecidos en la normativa vigente, Art. 56º del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias.

En el caso de pago por cesión de haberes y débito directo en cuenta, los contribuyentes podrán adherirse a esta modalidad luego de ingresada la primera cuota.

Intereses

Artículo 11°.- Los Planes de Pago devengarán un interés mensual de financiación del uno por ciento (1%) sobre saldo.

Artículo 12°.- A las cuotas del Régimen Especial de Pago impagas a su respectiva fecha de vencimiento, que no impliquen la caducidad del plan, se le aplicara el interés resarcitorio previsto en el Artículo 39° del Código Tributario, (0,05% diario, según Decreto P.E.P Nº 1.650/2004), desde la fecha de vencimiento de la cuota y hasta el momento de la cancelación.

Planes de Facilidades de Pago Vigentes

Artículo 13°.- Las deudas comprendidas en planes de facilidades de pago vigentes, podrán refinanciarse por el saldo de deuda.

Importe Mínimo de la Cuota

Artículo 14°.- El importe mínimo a pagar por cuota será de Pesos Quinientos ($ 500) para obligaciones correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto de Sellos y de Pesos Trescientos ($ 300) para el resto de los tributos regularizados.

Fecha de Vencimiento de las Cuotas

Artículo 15°.- El vencimiento de la primera cuota del Régimen Especial de Pago de la Ley N° 10.186, operará a los tres (3) días corridos posteriores a la emisión del Plan de Pagos.

El vencimiento de las siguientes cuotas mensuales operará el día dieciséis (16) o día posterior si este fuese inhábil, a partir del mes siguiente al del acogimiento.

Sumarios para Aplicación de Multas

Artículo 16°.- Los sumarios para la aplicación de multas, iniciados hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, por causa de obligaciones vencidas a la misma fecha, quedarán automáticamente sin efecto, en la medida que las obligaciones principales respectivas hayan sido regularizadas con anterioridad a la sanción de la Ley Nº 10.186 o se regularicen conforme sus disposiciones.

Se consideran incluidas en el párrafo anterior a las multas previstas por los Artículos 40°, 41° y 110° del Código Tributario Ley Nº 6.402 y modificatorias, que no se encuentren firmes.

Garantías

Artículo 17°.- En los casos de contribuyentes que solicitaren el Plan Especial de Pago, y mantengan una deuda total superior a Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), por cualquiera de los tributos y por cuenta, para formalizar el acogimiento deberán abonar la primera cuota y ofrecer las garantías previstas en el Art. 163º y siguientes de la Resolución Normativa DGIP Nº 01/2011.

Caducidad

Artículo 18°.- La caducidad de los Planes de Pagos operará por la falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas o cuando hayan transcurrido treinta (30) días corridos al vencimiento de la última cuota del plan otorgado y no se hubiera cancelado la cuota adeudada.

Producida la caducidad del plan especial se perderán los beneficios:

1. Por el saldo de deuda no cancelado.
2. Por las multas sujetas a condonación conforme la opción de pago elegida.

La caducidad del Plan Especial de Pagos que se formule dentro de las previsiones de la Ley Nº 10.186 implicará la reapertura de los sumarios o procedimientos en trámite.

Disposiciones Varias
Cancelación Anticipada

Artículo 19°.- El contribuyente y/o responsable podrá solicitar cancelar anticipadamente la totalidad de la deuda incluida en un Plan de Pago vigente Ley Nº 10.186, ingresando las cuotas impagas al valor de la próxima cuota no vencida, descontado el interés de la financiación.

Artículo 20º.- Los contribuyentes y/o responsables no podrán incluir en el presente Régimen deudas que ya hubieran sido financiadas en el marco de la Ley Nº 10.186.

Contribuyentes de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario

Artículo 21°.- Los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario, gozarán del beneficio de descuento del diez por ciento (10%) en el Impuesto a pagar por el año 2020, establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 10.186, siempre y cuando:

1. Hayan abonado de contado el Pago Único Anual por el periodo fiscal 2019 y no registren deuda por los periodos fiscales anteriores, o
2. Hayan cancelado hasta la segunda cuota del año 2019, en el Impuesto Inmobiliario y no registren deuda por los periodos fiscales anteriores, o
3. Hayan cancelado hasta la tercera cuota del año 2019, en el Impuesto a los Automotores y Acoplados y no registren deuda por los periodos fiscales anteriores.

El cómputo del citado beneficio se computará en forma independiente por cada Impuesto y cuenta. No procederá la devolución del descuento, en los casos que no puedan ser aplicados.

Los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario que se encuentren con sus obligaciones fiscales canceladas hasta el periodo fiscal 2018 y por

el periodo fiscal 2019 hayan adherido a la cesión de haberes, también gozarán de los beneficios del Art. 20º de la Ley Nº 10.186.

No gozarán de los beneficios del Art. 20º de la Ley Nº 10.186, los contribuyentes que estén acogidos a un plan de facilidades de pago vigente según Leyes Especiales o Resoluciones D.G.I.P., aun cuando se encuentren al día con las cuotas, cualquiera sea la modalidad de pago adoptada.

Artículo 22°.- Apruébanse los formularios emitidos por el Sistema Tributario Provincial (SITRIP).

Artículo 23°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del dictado de la misma.

Artículo 24°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 25°.- Cumplido, solicítese publicación en el Boletín Oficial, comuníquese, regístrese y archívese.

Cr. Luis Aguilar
Director General
DGIP - La Rioja

LICITACIONES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Licitación Pública N° 2/2019

Objeto: Construcción Colegio Secundario de Portezuelo - Dpto. Facundo Quiroga - Pcia. de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 40.119.365,81.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 12/09/19 - Hora: 9:00.

Lugar: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de Pliego:

Lugar de adquisición Pliego: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 Ala Sur - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología PROMER II - Préstamo BIRF 8542 AR.

Cr. Germán Máximo Vergara
Director General de Administración Financiera
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Nº 850.190 - $ 7.290,00 - 09 al 23/08/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 35/2019
Expte. E1-02861-0-2019

Objeto: "S/la Compra de Reactivos para Contadores Hematológicos de Wiener y Mindray para proveer a todos los Laboratorios de los CPS de la Capital y de Hospitales Seccionales, Distritales y Zonales de la Provincia".

Presupuesto Oficial: $ 1.720.760,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 27/08/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 27/08/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.191 - $ 3.159,00 - 13/08/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 36/2019
Expte. E1-02729-8-2019

Objeto: "S/la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Respiradores Maquet por un Periodo de veinticuatro (24) meses pertenecientes al Servicio de U.T.I. del Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital Zonal San Nicolás de Aimogasta, Hospital Zonal Luis Agote de Chamical y Hospital Zonal Eduardo Neira de Villa Unión".

Presupuesto Oficial: $ 3.086.400,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 28/08/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 28/08/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.192 - $ 3.402,00 - 13/08/2019

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 38/2019
Expte. E1-02956-5-2019

Objeto: "S/la Contratación del Servicio de Provisión de Combustible (Diésel) de alcance provincial destinado al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: $ 2.396.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 30/08/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 30/08/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.193 - $ 2.916,00 - 13/08/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 37/2019
Expte. E1-02963-2-2019

Objeto: "S/la Compra de Un (1) Implante Osteointegrado Oído Izquierdo Baha Attrac con Procesador Baha 5".

Presupuesto Oficial: $ 2.300.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 29/08/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 29/08/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.194 - $ 2.673,00 - 13/08/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 39/2019
Expte. E1-02955-4-2019

Objeto: "S/la Contratación del Servicio de Provisión de Combustible (Nafta) de alcance provincial destinado al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: $ 2.158.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 02/09/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 02/09/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.195 - $ 2.673,00 - 13/08/2019

* * *

Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
Concurso de Precios

Llamado a Concurso de Precios para la Elaboración de Estudios Complementarios para generar Información Topográfica para el Proyecto "Modernización del Sistema de Riego de Chilecito - La Rioja"

Objetivo: Generar la información Topográfica para el diseño de las obras necesarias para el Proyecto "Modernización del Sistema de Riego Chilecito" en el marco del "Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego-Etapa II" (CAF-RIEGO II), a nivel de factibilidad, con ubicación en el Departamento Chilecito, al Oeste de la Provincia de La Rioja, situado en el Valle Antinaco-Los Colorados.

La información necesaria y pertinente para llevar adelante el estudio se encuentra disponible en el Término de Referencia (TDR).

Consulta y retiro de pliegos: desde 12-08-2019 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Deberá ser solicitado al mail oficial de la Coordinación de Despacho de la Entidad de Enlace: coordespachoee@gmail.com

Presentación de Ofertas: hasta 22-08-2019 11:00 horas, en sobre cerrado en Entidad de Enlace - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, calle San Martín N°117 - 1er Piso Edificio Federación. La Rioja Capital.

Apertura de Ofertas: día 23-08-2019 10:00 horas, Entidad de Enlace - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, calle San Martín N° 117 - 1er Piso Edificio Federación. La Rioja Capital.

Nº 23.027 - $ 2.916,00 - 13/08/2019

* * *

Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
Concurso de Precios

Llamado a Concurso de Precios para la Elaboración de Estudios Complementarios relacionados a la medición del agua del Subálveo, Conducción de la misma y Construcción de Reservorios para el Proyecto "Modernización del Sistema de Riego de Chilecito-La Rioja"

Objetivo: Generar la información geotécnica necesaria para el Proyecto "Modernización del Sistema de Riego Chilecito" en el marco del "Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego-Etapa II" (CAF-RIEGO II), a nivel de factibilidad, con ubicación en el Departamento Chilecito, al Oeste de la Provincia de La Rioja, situado en el Valle Antinaco-Los Colorados.

La información necesaria y pertinente para llevar adelante el estudio se encuentra disponible en el Término de Referencia (TDR).

Consulta y retiro de pliegos: desde el 12-08-2019 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Deberá ser solicitado al mail oficial de la Coordinación de Despacho de la Entidad de Enlace: coordespachoee@gmail.com

Presentación de Ofertas: hasta el día 22-08-2019 11:00 horas, en sobre cerrado en Entidad de Enlace - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, calle San Martín N°117 - 1er Piso Edificio Federación. La Rioja Capital.

Apertura de Ofertas: día 23-08-2019 10:00 horas Entidad de Enlace - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, calle San Martín N°117 - 1er Piso Edificio Federación. La Rioja Capital.

Consultas al mail: coordespachoee©gmail.com

Nº 23.028 - $ 2.916,00 - 13/08/2019

VARIOS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 07 de setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de La Rioja, en 25 de Mayo y 8 de Diciembre, La Rioja integrando el Distrito 1, del número 238129 al 1485501 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1485503 al 1764812 a las 11 horas; Distrito 3, del número 1764835 al 1971981 a las 13 horas; Distrito 4, del número 1972016 al 2209708 a las 15 horas y Distrito 5, del número 2209733 al 2535696 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.
Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de julio de 2019.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 23.022 - $ 2.184,00 - 13 al 16/08/2019

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria 2019

El Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de La Rioja - Ley 7.719/04, Convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal, establecido en el Art, 32 de su estatuto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de agosto 2019 a las 20:00 horas primer llamado, y a las 21:00 horas segundo llamado. La no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior.

La misma se realizará en su sede de calle Remedios de Escalada 1376 de la ciudad Capital de La Provincia de La Rioja, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.

2- Lectura y aprobación, Inventario y Balance periodo 2018.

3- Lectura de la Memoria periodo Agosto/2018 Julio 2019.

4- Actualización costo inscripción de Matrícula, Rematriculación y arancel mensual de la Matrícula.

5- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

Farm. María E. Burgos
Presidente

Farm. Jorge O. Bordón
Secretario
Colegio Fco. La Rioja

Nº 23.024 - $ 1.248,00 - 13 al 16/08/2019

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00700-7-19, caratulado: "Narvaez Elizabet Marcela", se dictó Resolución de Expropiación N° 289, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Decreto 118/07, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023463 de fecha 24 de abril de 2018, Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento: 7; Circunscripción I; Sección E; Manzana 62; Parcela 25, cuya superficie es de doscientos cincuenta y dos, con ochenta y ocho metros cuadrados (252.88 m2), inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 121, Folio 47, de fecha 03 de julio de 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este: con lote de López Adriana Elizabeth - Este: con calle San Román - al Sur-Este: con lote de Vichi Luis Fernando - al Oeste: con lote de Rivas Ricardo Mauricio. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 12 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 131 - S/c. - 13 al 20/08/2019

REMATES JUDICIALES

Subasta Judicial
Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría de la autorizante Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 10202190000017066 - Letra "H" - Año 2019 - caratulados: "Hipochaki, Carlos Javier c/Romero, María Magdalena y Otro - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168, remate en Pública Subasta con Base del Ochenta por ciento (80%) de la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor, en los portales de este tribunal, sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, el día Veinte (20) de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) a horas Once Treinta minutos (11:30), Un (1) bien inmueble, que está ubicado en acera Oeste de la calle Caseros N° 2308, B° Pozo de Vargas de la Ciudad de La Rioja y que se identifica con Matrícula Registral C- 7426; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 110 - Parcela "ad", y linda: al Norte: con parcela aa, ab y ac; al Sur: con parcela d, al Este: con calle Caseros y al Oeste: con parcela z. Mide: al Norte 33,05 m, al Sur 30,04 m, al Este 6,77 - 3,64 m y al Oeste 9,71 m. Superficie Total: Trescientos un metros cuadrados (301 m2), el cual no está ocupado en la actualidad y tiene las siguientes mejoras a saber: la superficie construida consta de un living de ingreso a la propiedad sobre la calle de su ubicación de 4,50 m x 3 m, un comedor de ingreso a la propiedad de 3 m x 3 m, una cochera de 8 m x 3 m, dos dormitorios de 3,50 m x 3,50 c/u, un baño de 2,50 m x 2 m, una galería de 10 m x 3 m, un patio con cerramiento de block.- Base de la Subasta: Pesos Doscientos Veintiún Mil, Doscientos Ochenta y Ocho con Dieciséis Centavos ($ 221.288,16), equivalente al 80% de la valuación fiscal. Gravámenes: registra solamente los del presente juicio. Deudas de impuestos: Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.) $ 5.442,23; Dirección General de Rentas Municipal $ 6.252,95. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el 20% en concepto de seña del precio final ofrecido, más el 5% de la comisión de Ley del Martillero Público actuante y el total de los gastos realizados en ocasión de la subasta, todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado en el plazo de tres (3) días una vez aprobada la subasta por el Tribunal.
Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente, como así también la deuda fiscal y por servicios existentes del inmueble adjudicado. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público actuante Luis Esteban Ramírez. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de julio de 2019.

Pablo O. González
Prosecretario

Nº 22.998 - $ 3.330,00 – 02 al 16/08/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. Nº 20201190000016476 - Letra R - Año 2019, caratulados: "Rojas Germán / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza por tres (3) veces, a los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en pasaje Av. Perón (calle proyectada) y calle Amadeo Sabattini s/n de la ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja. El Inmueble: Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ.: I, Secc.: C - Mz.: 31, Parc.: a (Parte), posee forma irregular y una superficie de 711,09 m2, con los siguientes linderos: Sur: con propiedad de Jorge Daniel Gómez. Norte: con calle pública Amadeo Sabattini. Oeste: con calle pública proyectada N° 10. Este: con propiedad de Juan Miguel Chade. Los interesados deben comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, junio 03 de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.002 - $ 648,00 - 06 al 13/08/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la Prosecretaria Sra. Olga Beatriz Cabral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, en "Expte. Nº 20202180000015970 - Año 2018 - Letra "L", caratulados: "Lamas Lorenza Anita - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes del extinto, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la

última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces. Chilecito, 07 de junio de 2019. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara. Ante mí: Sra. Olga Beatriz Cabral Prosecretaria, a/c. de Secretaria.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.005 - $ 486,00 - 06 al 13/08/2019

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2, Dra. Fernández Favarón Marcela Susana, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María José Quiroga, en autos Expte N° 10102160000007852 - Letra "F" - Año 2016, caratulados: "Figueroa Graciela Antonia y Otras - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por cinco (5) veces que las señoras Graciela Antonia Figueroa, Celia Liliana Figueroa y Silvia Mercedes Figueroa han iniciado juicio de Información Posesoria sobre parte de los inmuebles ubicados en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre Avenida Facundo Quiroga 737 sobre Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 01 - C.: I - S.: A - M.: 120 P.: "v", según Plano de Mensura efectuado por la Agrimensora Graciela Isabel García, y aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 021898 con fecha 27 de mayo de 2016. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.006 - $ 990,00 - 06 al 20/08/2019

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercia1, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, en los autos Expte N° 20201180000013272 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: Reynoso Lorenza Carmen / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Reynoso Carmen Lorenza, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara 2da, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Secretaría, 03 de mayo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.013 - $ 810,00 - 09 al 23/08/2019

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, de la autorizante Secretaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en Expte. N° 10101140000002170 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero Alfredo Ramón y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala N° 2 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77, de esta ciudad de La Rioja; se hace saber que los Sres. Alfredo Ramón Agüero, D.N.I. N° 11.496.440, Antonio Ventura Dante Agüero, D.N.I. N° M8.017.696, Aida Nicolasa del Valle Díaz, D.N.I. N° F3.546.882, Mario Ariel Agüero, D.N.I. N° 27.450.661, Jorge Omar Agüero, D.N.I. N° 17.408.390, y Carlos Fernando Agüero, D.N.I. N° 21.866.386, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 020346, se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, en zona de La Rodadera, B° Infantería II, siendo sus colindantes, al Norte calle de entrada a la propiedad de Héctor Quinteros; al Sur calle de entrada a la propiedad de Mario Oscar Brey; al Este calle pública; al Oeste con propiedad de Mario Brey, abarcando una superficie total de 6.834,29 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ.: I - Secc.: B - Mz.: 352 - Pc.: "41 y 42". Cítese y emplázase dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. La publicación, se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 25 de julio de 2019.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 23.017 - $ 1.620,00 - 09 al 23/08/2019

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Iª Circ. Jud., Dr. José Luis Magaquián, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 1040116000008446-C-2016-"Concinor S.A. / Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de la firma Concinor S.A., CUIT 30-69278776-1, con domicilio en calle Las Carretas y Cotagaita, Bº Cochangasta, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico, a la Cra. Julieta A. Bravi, domiciliada en Arq. Paredes Nº 80, Bº Pozo de Vargas, ciudad de La Rioja. Asimismo hace saber que se ha fijado el día 28/08/2019, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcurales.
Secretaría, 23 de julio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.019 - $ 2.340,00 - 09 al 23/08/2019

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Norma Abate de Mazzucchelli de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" - Sala 9 - a cargo de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar -Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: "Lera, José Estanislao s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10402190000018095 - Letra "L" - Año 2019, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. José Estanislao Lera DNI N° 11.485.232, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario oficial, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de julio de 2019.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 23.023 - $ 162,00 - 13/08/2019

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Venencia Silos, María Noelia, D.N.I. N° 28.915.886; mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 10402180000015329 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Venencia Silos, María Noelia s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 21 de febrero de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 800.952 - S/c. - 13/08/2019

* * *

La señora Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Secretaría Única, Dra. María Cecilia González, cita a quienes se crean con derecho a la herencia del extinto Carlos Martín Llabot Gómez, D.N.I. Nº 28.896.797, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. Nº 104001910000014322 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Llabot Gómez, Carlos Martín - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.
Secretaría, 05 de julio de 2019.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

Nº 23.025 - $ 144,00 - 13/08/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 30101180000014416 - Año 2018 - Letra F, caratulados: "Funes, Analía Vanesa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria del inmueble ubicado sobre calle proyectada, entre calles Salta y Ruta Nº 79, B° Municipal, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, cuya superficie es de 299,94 m2, Matrícula Catastral; Dpto.: 12; Circ.: I - Sec.: C - Mza.: 165 (ex 1) - Parc.: 3 parte. Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 023359 de fecha 06 de marzo de 2018. Las medidas del inmueble son las siguientes: Partiendo del punto "1", con dirección Nor-Este, recorriendo una distancia de 10 m hasta llegar al Punto "2" formando un ángulo de 91º06'20". Partiendo del punto "2" en dirección Sur-Este se recorre una distancia de 30 m, hasta arribar al Punto "3" formando un ángulo de 88º53'0". Partiendo del Punto 3, con dirección Sur-Oeste se recorre una distancia de 10 m hasta arribar al Punto "4", donde se genera un ángulo de 91º06'20". Partiendo del Punto "4" en dirección Nor-Oeste se recorre una distancia de 30 m, hasta retornar al Punto "1", donde se forma un ángulo de 88º53'40", formando de esta manera una figura rectangular con una superficie libre total de 299,94 m2. Colinda: Norte: calle pública; al Este: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades; al Sur: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades; el Oeste: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días de la última, publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.026 - $ 1.980,00 - 13 al 27/08/2019

* * *

El señor Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hace saber que en Expte. N° 20102190000016572 - Letra "H" - Año 2019; caratulados: "Hernández, Jorge Rubén / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante Jorge Rubén Hernández, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, 04 de julio de 2019.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría A

Nº 800.953 - S/c. - 13/08/2019

* * *

La señora Jueza del Juzgado Electoral Provincial, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 299 - Letra "P" - Año 2019, caratulado: Partido Político Provincial "Movimiento Barrial Ciudadano s/Personería Jurídico Política", hace saber que se ha otorgado personería Jurídico Política, para actuar en todo el territorio de la Provincia de La Rioja al partido político Movimiento Barrial Ciudadano, con domicilio partidario en calle Bazán y Bustos N° 1.257 B° San

Vicente y legal constituido en Avda. Monseñor Angelelli N° 115, B° Evita, ambos de La Rioja Capital. Ordenando la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887, a cuyo efecto, a continuación, se trascribe la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política: Declaración de Principios. Hace miles de años, los griegos, impulsados por la necesidad del orden y en la búsqueda de la representatividad de sus ciudadanos, tanto en sus acrópolis corno en los más alejados parajes, es que crearon este novedoso sistema de gobierno, la democracia, que significa en castellano "Gobierno del Pueblo". Esta forma de gobierno fue la base de muchas otras formas que a prueba y error fueron trazando la historia del humano moderno. Nuestra nación, hace apenas 203 años, formuló desde su preámbulo, un espíritu de unidad. Luego en 1853 se creó la primera constitución, y se plantaron las bases que, finalmente, 100 años después de nuestra independencia, el 12 de octubre de 1916 en la presidencia de Hipólito Irigoyen, figura y emblema de la U.C.R., darían lugar a la ley de sufragio universal. Años más tarde, antes de su deceso en 1951, la abanderada de los humildes, María Eva Duarte de Perón, consolidaba el voto femenino, generando así, igualdad de derechos para nuestra sociedad a través de la representatividad democrática de todos sus habitantes, de la mano de su esposo, el creador del Partido Justicialista y Presidente de los argentinos en ese entonces, el General Juan Domingo Perón. No es casual que, en esta declaración de principios, citemos a estos personajes fundacionales de los dos partidos más representativos del siglo XX. El recordar hechos y/o personas que fueron y son relevantes para nuestra formación política, es y será, un mecanismo efectivo y necesario de aplicar para los miembros de nuestro partido. Creemos, sin lugar a dudas, que para alimentar diariamente nuestra doctrina, nuestra formación dogmática e ideológica, tenemos la obligación de realizar este ejercicio e ir y volver constantemente desde nuestro pasado, revisando nuestra historia, la más reciente y la más antigua, hasta nuestro presente, para entender nuestro comportamiento, nuestra idiosincrasia, y así poder ejercer el mejor de los criterios a la hora de proponer soluciones a los habitantes de nuestra provincia, a través de este sistema de gobierno Democrático, Republicano, Representativo y Federal. Tampoco será casual que en nuestra declaración de principios se encuentren similitudes con las de otros partidos. Por el contrario, será necesario que confluyan en una sola las ideas partidarias y de principios de unidad democrática de todos los espacios políticos, debido a que nuestro espíritu justamente se basa en la unidad de varias corrientes partidarias, sumado a hechos trascendentales de nuestra historia que nos fueron forjando como personas, como habitantes de este suelo y que hoy subyacen en nuestra cultura y nuestra propia identidad. Hechos tan trascendentales como el del estallido social del "Famatina no se toca". Ese que nació en defensa de nuestros bienes comunes, plantando la semilla que quedó para siempre en los corazones de esta sociedad riojana en enero de 2012. Ese hecho que pocos meses después derivó en un acampe frente a la residencia del gobernador un 16 de agosto de ese mismo año, propiciando una manifestación nunca antes vista en la ciudad de La Rioja, y en donde se levantó por primera vez en este siglo XXI en nuestra provincia, la bandera de los derechos de los ciudadanos y generó sin lugar a dudas una bisagra en nuestra historia. Aquel acampe fue quizás, el inicio de esta idea, de este sendero de unidad de pensamientos, a través del reclamo legítimo de una sociedad que le decía basta a un sector político que ostentaba un modelo de gobierno agotado, poco participativo, teñido de corrupción y lejos de la gente. Indefectiblemente, este acontecimiento marcó el escenario que años más tarde, en el 2017, diera inicio al nacimiento de nuestro espacio a través de un frente electoral en junio de ese año. Este frente incluía también a otros actores que, con mucha coherencia, decisión y valentía, dejaban aquel esquema de gobierno provincial agotado atrás, y en conjunción con muchos otros espacios políticos, tomarían como propia esta iniciativa de gestar algo nuevo, transformándose en piezas fundamentales y fundacionales de nuestro partido, alimentando ese deseo de recorrer juntos este camino distinto y necesario que proponía la sociedad. Desde ese momento, nuestra ideología, nuestra formación ética y nuestra doctrina plural y participativa, es que se ve alimentada con hechos trascendentales de nuestra historia. Hechos como el de aquel encuentro entre esas dos civilizaciones, la de nuestros pueblos originarios y la de los españoles, que nos enseñó que, lejos de generar divisiones, fueron capaces de dejamos un legado y hacernos reflexionar. Nos dieron a entender que debíamos tener la capacidad de sobrevolar por encima de los conflictos como un cóndor, y tener esa visión superadora desde arriba poniendo al amor por sobre la violencia, utilizando a la música como idioma universal dando a luz a nuestra cultura. Ese amor que nos hace únicos. Ese que nos envuelve como las notas del violín de San Francisco Solano y que, aunque marque nuestras diferencias, en vez de separamos, nos potencia, entendiendo que la pluralidad de ideas nos hacen fuertes. La misma fortaleza que nos alimenta también cuando volvemos sobre nuestros pasos recordando permanentemente las acciones heroicas de aquellos caudillos como Facundo Quiroga, Ángel Vicente Peñaloza, o Felipe Varela y por supuesto sin olvidamos de María de los Dolores Fernández, Victoria Romero y Doña Trinidad Castillo, esas enormes mujeres que los acompañaron y fueron capaces de guiar a su pueblo para defenderse de ataques espurios de gente ambiciosa que poco entendían del amor que un riojano tiene por su tierra. Esa misma tierra que recorriera incansablemente Rosarito Vera Peñaloza, la maestra de la patria, o el mismísimo Monseñor Angelelli poniendo ese oído en el pueblo que necesitaba tanto de su mensaje esperanzador y evangélico. La misma tierra que nos brinda su profunda espiritualidad, latente y presente en todas las manifestaciones y adoraciones ancestrales que, en su mayoría, confluyen en esta festividad tan importante para nuestro pueblo todos los 31 de diciembre… el Tinkunako. Hoy, radicales, peronistas, ambientalistas e independientes, confluimos todos juntos en este espacio con un mismo fin. Trabajar por la unidad y el bienestar de nuestro pueblo. No hay otro camino. No existe un futuro que no sea en base al discernimiento mutuo fomentando la empatía y el despojo de los egoísmos, ya que hemos aprendido en nuestra historia que, los individualismos, solo sostienen los privilegios de unos pocos, en cambio lo colectivo, lo que nace desde la necesidad del cambio real a través de los movimientos sociales, de la unidad de pensamientos es, por el contrario, siempre en beneficio de todos. Ésta es nuestra filosofía. Éste es nuestro más preciado valor, y en donde radica nuestra mayor fortaleza, el llamarnos Nosotros. Los que otrora estábamos separados, hoy estamos juntos de manera irrenunciable, luchando por una justicia social, una equidad entre los seres y una sensibilidad hacia el cuidado del medioambiente, poniendo a resguardo nuestros bienes comunes para quienes tendrán la suerte de vivir en este bendito y mágico suelo en el futuro. Porque creemos fervientemente que no hay ni habrá mejor manera de generar nuevas oportunidades, que fomentando entre nosotros la creación necesaria de este nuevo espacio político en el que

todos se vean reflejados y representados. Porque hoy más que nunca el pueblo de La Rioja necesita unirse en un abrazo fraterno, es que no haremos otra cosa que predicar todos los días con el ejemplo propiciando una y otra vez este encuentro. Ni más ni menos que el Movimiento Barrial Ciudadano. Bases de Acción Política. La participación es el principio de la organización. La organización coadyuva a lograr unidad, y la unidad conforma a la estrategia que, en pos de las ideas colectivas, se lleva a cabo mediante el consenso. Sin embargo, no se puede llegar al consenso si no se discuten las ideas. Las ideas en nuestro partido son diversas, como nuestra gente. En nuestro espacio confluyen varios sectores políticos y partidarios, con lo cual, debemos realizar sistemáticamente como un ejercicio, el despojo de personalismos y de doctrinas conservadoras. La necesidad de nuestra sociedad, que hoy se ve despojada de representatividad gracias a la crisis político partidaria, como a la del fomento de pseudo-liderazgos enarbolado por ciertos personajes, creando esos "ismos" que tanto daño nos han hecho, importando así esta tan pronunciada grieta hecha de recetas que nada tienen que ver con lo autóctono, nos ha puesto en la obligación moral y dogmática de procesar este conflicto social y escapar de las contradicciones dialécticas del discurso soez, mundano, sin sentido, para poder estar por encima de todo el espectro y así, no tan solo comprender esta crisis en su totalidad, sino tener la capacidad de promulgar una idea básica, simple y sencilla, netamente riojana, que contemple a todos los actores de nuestra sociedad sin dejar afuera a ninguna persona. Justamente, para consolidar una propuesta tan abarcativa, no es necesario destruir los partidos tradicionales, desecharlos o dejarlos a un lado, no. Estamos acostumbrados a destruir todo lo anterior para empezar algo nuevo. Esa no es la idea. No es el espíritu del Movimiento Barrial. Nuestro anhelo es generar algo superador, como ya hemos mencionado, pero incluyendo a todos los actores posibles, y eso solo se logra desterrando egoísmos, liderazgos y por sobre todas las cosas escuchando las propuestas de todas las líneas políticas, encontrando las coincidencias, salvando las diferencias, construyendo el futuro en pos de la igualdad y el derecho de los habitantes, generando oportunidades y por sobre todas las cosas, con la gente. Son los vecinos, los habitantes de esta tierra, los que serán protagonistas. Esta es nuestra propuesta. Éste es nuestro desafío. Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, es que proponemos estas bases de acción política: En lo Político: En primer lugar, defendemos y reivindicamos a la democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Por esto exaltamos la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como también la necesidad de promover fundamentalmente valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos, como así también el respeto irrenunciable a la defensa de las Instituciones. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además de entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de nuestra provincia lleguen sin esfuerzo, por el contrario, un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa. En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas. Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más competitivo; que pueda preservar e1 control de los factores estratégicos de decisión político-económica. Asimismo, establecemos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos. Por otra parte, creemos que las buenas relaciones institucionales con la nación, no pueden significar que tengamos que aceptar mandatos de imposición en desmedro de nuestra economía ni de nuestro bienestar. Para ello es importante que emprendamos un camino de desarrollo económico cualitativo, planificado y consensuado con la sociedad riojana, para lograr una total independencia y así poder ejercer nuestro papel autónomo, y fundacional en nuestra nación federal. En lo Económico: La potenciación de la economía interna, no puede ser promovida de otra forma que no sea a través del desarrollo sostenible. Es primordial que, a la hora de establecer un parámetro de crecimiento, desde la materia prima hasta los productos que lleven valor agregado, debe ser e1 estado quien regule junto a sus ciudadanos los límites de la producción y sus formas. El alentar a los inversionistas para que nuestros parajes sean atractivos a la producción frutihortícola y ganadera no puede estar por encima de las necesidades básicas de su población ni atentar contra su salud, poniendo en valor a los bienes comunes como el agua en primer lugar para uso humano, cuidando la calidad del suelo y no depredando su entorno en desmedro de la mayoría solo para satisfacer la demanda de una producción desmedida que tenga como único propósito el lucro, sin medir las consecuencias de su impacto socio-ambiental. El estado debe fomentar la producción para elevar las posibilidades de crecimiento, poniendo de manifiesto mejorar el PBI brindándole herramientas a quienes invierten en nuestra provincia y facilidades para poder realizar su actividad, ya que de ellas dependerá otro de los principales ejes de crecimiento social que es la de la generación de puestos de trabajo genuinos. El mismo trabajo genuino y sostenible que puede desarrollarse a través de una actividad que es altamente beneficiosa para comunidades con nuestro potencial como lo es el turismo, por citar un ejemplo. Esta fructífera actividad, puede generar junto con la demanda de inversión en infraestructura gastronómica y hotelera la ventana para que otros inversores, en otros rubros inclusive, como el del ámbito de la construcción, también generen más puestos de trabajo. Las industrias también deben ser parte de un todo. Darle valor agregado a la materia prima producida en La Rioja no debe significar bajo ningún concepto que se tenga que ir a contramano del cuidado del ambiente. La producción en todos sus aspectos no puede estar exenta de ser un bien social. No solamente puede existir la mirada económica para la empresa con fines de lucro. Nuestra fortaleza y desafío radicará en promover todo tipo de industria concatenado con el estricto control del Estado, asegurando que en la cadena de producción se vean beneficiados tanto inversores como empleados, garantizando además la sostenibilidad de los emprendimientos para visualizar un futuro próspero y a largo plazo, sin sobresaltos, sin dejar de lado el factor social y humano. Siendo apenas poco menos que 400.000 habitantes, es realmente factible que en poco tiempo podamos visualizar un crecimiento en base al esfuerzo colectivo y la correcta distribución de la inversión pública y privada. Los atractivos naturales, la fertilidad de nuestro suelo, nuestros impresionantes hallazgos arqueológicos, las condiciones climáticas con la baja densidad de población, la pureza de nuestras aguas y nuestro aire, nos dan las herramientas para emprender con éxito varias actividades económicas simultáneamente. Una persona que viaja, goza del turismo local, utiliza la infraestructura que previamente le dio trabajo al sector de la construcción, alimentándose de forma

natural y saludable con nuestros productos manufacturados en muchos casos artesanalmente, disfrutando además de nuestra cultura riquísima en música, danza, teatro y poesía, llevándose nuestro mensaje al lugar de donde vino desperdigando por el mundo nuestro potencial y nuestra historia. Este es apenas un pequeño ejemplo de lo que una simple visita de un turista podría generar en varias facciones de nuestra cadena de producción que, si está bien manejada, es prácticamente inagotable. Además, tenemos a nuestro sol, fuente universal de energía. La Rioja es la segunda provincia en irradiación solar de la Argentina. No hay futuro en la producción si no se contempla la matriz energética y sus costos. Es inadmisible que tengamos que pagar electricidad para bombear agua subterránea, con un recargo del 27% de IVA, cuando deberíamos estar exportando energía a nuestras provincias vecinas a través del desarrollo de energías renovables. La planificación estratégica y demográfica de las ciudades a través de la construcción bioclimática para aprovechar la eficiencia energética al máximo, debe ser un eje de las nuevas políticas energéticas, de producción y de infraestructura que, indefectiblemente, tienen que ir de la mano con el siglo XXI y actualizarse. Debemos fomentar, que en las construcciones de hoy en día se aproveche la energía solar para calefaccionarse con la utilización de termo tanques solares y además utilizar, por ejemplo, paneles fotovoltaicos en toda su extensión aérea, como ya están haciendo otras provincias. El excedente de la generación de energía solar diurna a través de la captación de estos dispositivos, podría volcarse a la red, propiciando un ahorro energético considerable en el consumo cotidiano de los pobladores y de las industrias, brindando inexorablemente un beneficio inmediato debido al ahorro directo de energía eléctrica. Las posibilidades que nos brindan las bondades de nuestra provincia para un desarrollo sostenible son muchas, están al alcance y no solo es nuestra idea sino nuestro objetivo de gobierno realizarlas. En lo Ambiental: La historia, ligada a nuestra idiosincrasia, nos acerca aún más a nuestro contacto con la naturaleza. El cuidado feroz del agua como principio de la vida es tan antiguo en nuestra provincia como el tiempo mismo. El dique de los indios en el Río Huaco de Sanagasta es una buena prueba de eso. La ornamentación de restos arqueológicos en ánforas datadas de más de 2.000 años de antigüedad, dejan ver en su relieve el Tahuantisuyo con los cuatro puntos cardinales y sus líneas en las laderas de los cerros que representaban en esa mítica guarda los cursos de agua, pilares fundamentales para la existencia de la vida y e1 desarrollo humano. Hoy en una Provincia en crecimiento con una baja densidad de población, nuestra sangre nos recuerda de dónde venimos y la sociedad nos invita con manifestaciones plurales a reflexionar hacia dónde iremos, además. No podemos en un mundo avasallado por el calentamiento global producto de la acción del hombre, dejar que nuestros recursos sucumban ante la avaricia de unos pocos. Ejemplos sobran en otras provincias vecinas para comprender que, por culpa de haber tomado malas decisiones al impulsar actividades no sustentables, terminaron declarando en consecuencia su emergencia hídrica. Nosotros, en cambio, estamos evaluando aprovechar inteligentemente con obras de captación el agua que se pierde en épocas estivales para poder reservar naturalmente en nuestras cuencas endorreicas lo que se precipita en forma de lluvia. Además del cuidado de nuestros glaciares, fuente de agua eterna en los picos de nuestras elevaciones más altas. En resumen, la conciencia ambiental en La Rioja existe desde siempre, y desde hoy, encuentra su espíritu de representatividad democrática a través de nuestro partido. En lo Cultural: La cultura es muy amplia en su concepto. La cultura nos moviliza a defender nuestro suelo, a cantarles a nuestros ancestros, a bailar y enharinamos en febrero para ahuyentar las penas del año anterior. Nos da identidad. Nos bautiza. Nos envuelve en un todo. Nos une quizá. Es por eso que abarcar la cultura como un mero acto de representación artística es un error de conceptos. Hay que entender a La Rioja como un todo. La cultura es lo que da entidad a un pueblo, y el nuestro vaya si tiene impronta cultural. Desde nuestro acento, nuestra mezcla, diaguita, aymará, quechua, kakan, islámica, católica, española, todas convergiendo en una, haciendo de esta tierra un lugar único. Por eso no es casualidad que el Movimiento Barrial, se haya inspirado entre otras cosas en ese Tinku-Encuentro de los aborígenes y españoles hace casi 500 años. Nuestra cultura ha podido superar, y con gran hidalguía los avatares de sus propios conflictos con amor, con entereza, con inteligencia, y en este tiempo de conflictos sociales, de desasosiego psicológico, de falta de rumbo grupal, justamente es ahí, en esta mirada de unidad, donde la cultura del riojano está implícita, es ahí donde hay que trabajar arduamente, para que podamos leerla y expresarla, decodificarla. Hay que ponerla en valor una vez más, estar a la altura de las circunstancias y, en este caso, volcarla en una forma de gobierno a través de este partido que, utilizándola como un vehículo, se basará en el amor y el entendimiento por sobre las diferencias y nuevamente nos pondrá en el lugar correcto, en el camino de la unidad de los seres. En lo Social: La educación debe ser un pilar fundamental a través de la escuela pública, poniendo en valor todo lo anteriormente mencionado: El cuidado del medioambiente, la impronta cultural, la cultura del trabajo, la voluntad de progreso y por sobre todas las cosas la superación personal a través de la capacitación permanente, con el apoyo y el seguimiento del Estado como garante. Esto posibilitará en un futuro próximo, que nuestra sociedad, nuestros jóvenes, puedan insertarse, participando en la construcción de la misma y devolviendo con su capacidad e intelecto todo eso que hubieran aprendido en su formación académica. Fomentar el estudio y la capacitación es el primer paso para poder generar esa sociedad que tanto anhelamos, con orden, respeto y empatía, poniendo los valores del conocimiento y la humildad, ante todo. La salud también es primordial, y no hay que escatimar esfuerzos a la hora de invertir en infraestructura y calidad de servicio. La atención hospitalaria y ambulatoria en el interior de nuestra provincia está en una profunda crisis. Los centros de atención en malas condiciones, las unidades de traslado sin mantenimiento, y la falta de insumos, hacen de la salud un problema y no una solución para la gente. Los médicos no están bien remunerados y eso provoca que emigren a otras provincias, generando la falta de especialistas, convirtiendo a la atención pública sanitaria en algo deficiente y preocupante. Es evidente que hay que tener una inversión en todo el ámbito de la salud para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. La gente en su desesperanza necesita de una ayuda y una contención del Estado, pero éste no puede abusarse de esa necesidad. El fomento de la dependencia del Estado, impulsado por funcionarios insensibles, se ha transformado en una práctica que deviene en clientelismo político, y no en una real ayuda a quien más lo necesite. Esto desvirtúa cualquier programa de asistencia del gobierno, transformando así una herramienta legítima en un sistema que mantiene de rehén a los sectores más vulnerables. Sin embargo, como todos los preceptos de nuestra doctrina, después de analizarlos detenidamente y comprenderlos, sabemos que debemos trabajar para que, de la unidad y el consenso, salgan los lineamientos que requieran esa transformación necesaria para que cada uno de los individuos que viva en nuestra provincia, obtenga las herramientas que necesita para desarrollarse, sin desamparar a ningún habitante de nuestra tierra, que haya tenido la desgracia de sufrir una situación económica de extrema pobreza. Pero a la vez, siendo garantes de que ningún agente estatal sea cómplice de esta vil practica clientelar nunca más, con honestidad y transparencia, para así poder recuperar todos juntos la dignidad que anteriormente nos hubieran arrebatado. En resumen, nuestro pueblo necesita de sí mismo, de la unidad de sus miembros, de lo autóctono, y de su propio entendimiento en base a la tolerancia y el respeto. “Naides más que naides” decía el Chacho sabiamente.

Es por eso que debemos hablarnos con la verdad en la mano sin eufemismos ni contradicciones. Necesitamos fomentar las veces que sea posible, y comprender definitivamente que, superar nuestras diferencias con amor, siempre logrará impulsarnos hacia adelante gracias a nuestras coincidencias, porque indefectiblemente serán ellas las que nos llevarán siempre al mismo punto de encuentro, al de la hermandad. Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones legales.
La Rioja, 07 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.954 - S/c. - 13/08/2019

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20201190000017989 - Año 2019, caratulados: "Fernández Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Carlos Fernández, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 18 de junio de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 23.029 - $ 630,00 - 13 al 27/08/2019

EDICTO DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Álamo Fidel Rolando" Expte. N° 61 -Letra "A"- Año 2011. Denominado: "Don Felipe" ubicada en el Distrito Departamento: Chamical. Departamento de Catastro Minero La Rioja, 18 de Mayo de 2012. Señor Director: Vista la documentación técnica presentada de fojas 27 a 30 aportadas por el Perito actuante, (Delimitación del área), en donde se realizaron las correcciones puntualizadas, este Departamento procedió a graficar definitivamente la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chamical con una superficie libre de 7 has 0419.022 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3470054.9700 X=6628666.6000 Y=3470206.8100 X=6628539.8700 Y=3470087.7600 X=6628345.7100 Y=3469956.0900 X=6628175.4200 Y=3469982.5900 X=6628052.5600 Y=3469926.2400 X=6628052.1700. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo Dpto. Catastro Minero. La Rioja, 28 de Noviembre de 2018. La Directora General de Minería Dispone: Artículo 4°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º) De Forma. Fdo.: Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega-Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.984 - $ 1.311,00 - 30/07; 06 y 13/08/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Nieto Raúl Jorge y Otro" - Expte. N° 07 - Letra "N" - Año 2019. Denominado: "Valentina". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 942 ha 8040 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3470720.200 X=6476791.120 Y=3473077.210 X=6476791.120 Y=3473077.210 X=6472791.120 Y=3470720.200 X=6472791.120. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6476791.21-3473077.21-13-16-E SO: 6472791.12-3470720.20-13-16-E. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de junio de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Valentina" a nombre de Nieto Raúl Jorge y Rojas, Nicolás José Luis, ubicada en el Departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 942 ha 8.040 m. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto procedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días; siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman De la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.030 - $ 1.242,00 -13 y 23/08/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 13.08.2019 11:14:47

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00